



ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS OPERARIOS Y CONDUCTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2026.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

1.3 BENEFICIARIOS: Con la presente contratación se beneficiará:
Los funcionarios cuya labor implique algún nivel de riesgo para su salud o integridad física.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	E- Productos de Uso Final	46-Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, vigilancia y seguridad 46000000	18-Seguridad y Protección personal 46180000	16-Calzado de protección 46181600	04-Botas de seguridad 46181604
2	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27-Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, vigilancia y seguridad 46000000	18-Seguridad y Protección personal 46180000	15-Ropa de seguridad 46181500	04-Guantes de protección 46181504
3	E- Productos de Uso Final	46-Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, vigilancia y seguridad 46000000	18-Seguridad y Protección personal 46180000	17-Proteccion de cara y cabeza 46181700	04-Cascos de seguridad 46181704
4	E- Productos de Uso Final	46-Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, vigilancia y seguridad	18-Seguridad y Protección personal	18-Proteccion y accesorios para la visión	00-Proteccion y accesorios para la visión





5	E- Productos de Uso Final	46-Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, vigilancia y seguridad	4618-Seguridad y Protección personal	461819 Protectores auditivos	46181901 Tapones de Oídos
6	E- Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5312- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	531217 Carteras	53121701 Maletines
7	E- Productos de Uso Final	55- Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	5512 – Etiqueta y Accesorios	551217 Señalización	55121725 Kit señalización
8	E- Productos de Uso Final	31 – Componentes y Suministros de manufactura	3120 Adhesivos y selladores	312015 Cinta adhesiva	31201513 Cinta antideslizantes de seguridad
9	E- Productos de Uso Final	60- Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipos	6013- Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601311 – Instrumento de metal	60131105 Silbato

3. DEFINICIONES

En nuestro ordenamiento jurídico, están contemplados en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015. Estos instrumentos normativos han permitido la elaboración de la siguiente tabla de definición:

Término	Definición
Botas de seguridad	Calzado diseñado para proteger los pies de los trabajadores en entornos peligrosos, fabricado con materiales resistentes y con características de seguridad adicionales.
Protector auditivo de inserción	Dispositivo de protección personal que se inserta en el canal auditivo para reducir la exposición al ruido.
Casco blanco de seguridad tipo industrial	Equipo de protección personal utilizado para proteger la cabeza de impactos, caídas de objetos y otros riesgos laborales.





Careta con visor	Dispositivo de protección facial que incluye un visor transparente para proteger los ojos y el rostro de salpicaduras, partículas y otros peligros.
Maletines	Maletín de botiquín de primeros auxilios es un estuche portátil diseñado para almacenar, organizar y transportar de manera segura los suministros médicos esenciales
Kit Señalización	Sistema de seguridad visual diseñado para guiar a las personas de manera rápida y segura hacia el exterior de un edificio o zona de peligro en caso de emergencia.
Cinta antideslizante	Cinta antideslizante para escaleras es una banda adhesiva de alta fricción diseñada para aumentar la tracción bajo los pies, su función principal es prevenir resbalones y caídas peligrosas en superficies resbaladizas.
Silbato	También conocido como pito, es un pequeño instrumento de viento que produce un sonido agudo, penetrante y estridente al forzar el paso del aire a través de él

4 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

FUNCIONARIO QUE ADQUIEREN EL DERECHO

FUNCIONARIO QUE ADQUIEREN EL DERECHO

Auxiliar Administrativo (mensajero: 2 pares de botas)

Conductores de Planta: 3 pares de botas por funcionario

Operarios de planta: 2 pares de botas por funcionario

Operarios externos: 1 par de botas por operario

DENOMINACION	CODIGO GRADO	Y	No de Personas	Cantidad
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 - 05		1	2
CONDUCTOR MECANICO DE PLANTA- OBRAS PÚBLICAS	482 -03		2	6
OPERARIO PLANTA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	487 -01		3	6
OPERARIO PLANTA – SECRETARIA DE AMBIENTE	487 -0 1		1	2
OPERARIOS EXTERNOS			5	5
Notificadora (Secretaria Hacienda)			1	1



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



La alcaldía municipal de Subachoque requiere contratar el suministro de elementos de protección personal para auxiliar administrativo (mensajero) conductores y operarios y notificadora (Hacienda) de la administración central, municipio de Subachoque, vigencia 2026 según la siguiente descripción:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1	BOTA INDUSTRIAL CONDUCTORES MECANICOS OBRAS HOMBRES, MENSAJERO y MENSAJERA Hacienda	BOTA INDUSTRIAL BOTA DE SEGURIDAD, fabricado en micropiel con base poliéster y terminado en poliuretano. puntera de seguridad en composite. suela antideslizante en poliuretano biodescendida resistente a hidrocarburos. Dieléctrica. ntc 2396 y 2257 ansi z41 y z-195	PAR	19
2	GUANTES DE PROTECCIÓN DE NYLON	GUANTE RECUBIERTO CON POLIURETANO fabricado en tejido calibre 13 de punto de nylon sin costuras con recubrimiento de poliuretano resistente a la abrasión y al rasgado, protección de líquidos, confort y agarre. que cumpla con la norma en 388 en 340	PAR	40
3	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO DE SEGURIDAD DE USO GENERAL Equipado con banda de contorno de cabeza de terileno con 6 puntos de sujeción y banda antisudor de nailon afelpado - ntc 1523 ansi z89.1	UID	6
4	MONOGAFAS LENTE OSCURO	MONOGAFA LENTE OSCURO Antiepañante, anti impacto, antiestática, filtro UV 99.9%. diseño aerodinámico, banda elástica para mayor ajuste, ventilación indirecta y que cumpla con la norma. ansi z87.1.	UND	10
5	PROTECTORES O ESCUDOS PARA OÍDOS	COPAS FABRICADAS EN PLÁSTICO abs cubiertos de las almohadillas fabricada en pvc medio absorbente fabricado en poliuretano. ntc 2272 ansi s3.19 y z-84	CAJA X 50	1
6	MALETIN	BOTIQUÍN TIPO MALETÍN: Maletín con dos bolsillos, practico, funcional y resistente, para transporte de insumos de primeros auxilios de manera segura y organizada	UND	5





		Material lona de alta durabilidad con aislante térmico Color rojo con banda reflectiva para visibilidad en caso de emergencia y marcada con "Primeros Auxilios" Dimensiones: 28 c.m. de lato x 28 c.m. de ancho x 24 de profundidad, 3 bolsillos externos para almacenamiento adicional, bolsillo interno para separar medicamento y suministros, correas ajustables para transporte														
7	SEÑALIZACIÓN	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SEÑALIZACIÓN</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr><tr><td>Extintor Inflamable</td><td></td><td>Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461</td></tr><tr><td>Extintor Multipropósito</td><td></td><td>Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461</td></tr><tr><td>No use ascensores en caso</td><td></td><td>Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	SEÑALIZACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Extintor Inflamable		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	Extintor Multipropósito		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	No use ascensores en caso		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	5	5
DESCRIPCIÓN	SEÑALIZACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS														
Extintor Inflamable		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461														
Extintor Multipropósito		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461														
No use ascensores en caso		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461														
			2													



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



		Piso Húmedo (en forma de tijera)		Material: Polipropileno (PP), polietileno de alta densidad (HDPE) o PVC rígido de alta resistencia. Resistente a humedad, productos de limpieza y radiación UV para uso interior o exterior. Dimensiones: Altura: 60 a 90 cm. Base: 25 a 35 cm. Diseño tipo caballete plegable de doble cara. Color: Fondo amarillo de seguridad. Texto y pictograma en color negro.	3
		Salida (Hacia arriba)		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	5
		Salida de emergencia izquierda		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	3
		Solo personas autorizadas		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	3





		Use casco		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	1
		Use Gafas en esta área		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	1
		Use Guantes		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	1
		Use protección facial		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	1



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbachoque



		Use protección de oídos		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	1
		Vía de evacuación derecho		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	
		Vía de evacuación izquierda		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	
		Primero auxilios		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	
					5
					5
					5



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



		Riesgo eléctrico	 RIESGO ELÉCTRICO	Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461		5
		Señalización libre de Humo		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461		
		Señalización inflamable	 INFLAMABLE	Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461		
		Camilla de emergencias		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461		



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbachoque



		Gabinete de Incendios		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1461	3	5
		Manta apaga incendio		Materia: Lámina galvanizada o acrílico. Espesor 2 mm Pintura electrostática. Vinilo adhesivo de alta resistencia. Protección UV y contra humedad. Colores y tamaño: según NTC-1462		
8	CINTA ANTIDESLIZANTES DE SEGURIDAD	Cinta antideslizante de Seguridad Cinta reflectante en capa gruesa de PVC de 5 cm de ancho por 5 m de largo, grano de tracción 80 para máxima seguridad antideslizante, resistente al agua para uso exterior e interior, capa luminiscente de color verde que brilla en la oscuridad para visibilidad nocturna, color negro, modelo fotoluminiscente			Rollo	2
9	SILBATO	Silbato Material: fabricado en material altamente duradero y resistente a impacto, polímero como acrilonitrilo butadieno estireno o polietileno. Sonido: Debe alcanzar niveles de volumen entre 80 y 110 decibelios para asegurar su alcance a largas distancias Diseño sin bola: Sin esfera interna para que no se atasque y funcione húmedos o sumergidos en el agua. Accesorios: Boquilla ergonómica, colores visibles, cordón o clip para ajustar al chaleco			UND	15

4.1. Dado que la Administración Municipal no cuenta con un stock de los elementos establecidos en los ítems 1 al 5, elementos de protección personal, se hace necesario mantener una cantidad considerable, teniendo en cuenta que son elementos de poca duración o conservación, por lo tanto, se requiere de su disposición inmediata para su entrega a los funcionarios y de esta forma mitigar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



Características:

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la dotación de elementos de protección personal, en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad.
2. Ofrecer los productos de acuerdo con las características descritas en el numeral 4. "características y condiciones técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"
3. Asumir los gastos del transporte para la entrega de elementos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
4. Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los elementos objetos de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones necesarias, para efectos de cambios, reposiciones o lo que corresponda
5. Reemplazar en un término no superior a los tres (3) días hábiles los bienes que no responden a la calidad solicitada.
6. La entrega de los elementos la recibe el Técnico Administrativos con funciones Almacenera, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 2 No 3-20, primer piso.
7. El Municipio se reserva el derecho a variar las cantidades fijadas (aumentarlas o disminuirlas), de acuerdo con las novedades en las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios, durante la vigencia 2026. Dichas variaciones se realizarán previa verificación de la información correspondiente y se comunicarán por escrito a la otra parte con una antelación mínima de (15) días hábiles, indicando la justificación del cambio y la fecha a partir de la cual tendrá efecto.
8. El calzado de seguridad debe cumplir el reglamento técnico sobre el etiquetado de marroquinería y normatividad vigente de Industria y Comercio.
9. Garantizar que los maletines botiquín cumplan con las especificaciones técnicas y legales requeridas.
10. Suministrar los productos evitando los excesos de empaques, embalajes individuales garantizando que sean material aprovechable.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ADICIONALES

1. DISPONIBILIDAD DE TALLAS

El proponente deberá presentar junto con la oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, que cuenta con disponibilidad de las tallas de las botas (de 34 a 49).

2. POLITICA DE CAMBIO



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbchoque



El proponente deberá presentar mediante certificación suscrita por el representante legal: que cuenta con política de cambio y garantía de los elementos de protección personal. En todo caso, la aplicación de la política de cambio o garantía de los elementos, no podrán ser aplicadas con la devolución de dinero por el valor equivalente a los elementos, por lo que se deberán cambiar los elementos o calzado (bota) devuelto, por una de la misma calidad y especificación técnica.

2.1 CAMBIO DE LOS BIENES

El contratista deberá garantizar que los productos suministrados cumplen con la totalidad de las características técnicas descritas, entregar los productos ofertados.

En caso que haya lugar a la devolución de los elementos suministrados, por el incumplimiento de las características técnicas o por defectos de fabricación y/o de calidad, el contratista contará con máximo tres (3) días hábiles, posteriores al requerimiento que haga la supervisión del contrato, para llevar a cabo la reposición de los productos.

Los cambios y/o reposiciones de productos que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional para el Municipio de Subachoque. Los tiempos aquí descritos podrán ser modificados por el supervisor del contrato cuando la necesidad y las condiciones y calidad de los productos lo ameriten.

3. GARANTÍAS REQUERIDAS:

1. Cumplimiento: en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de los bienes: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

La dotación laboral en las entidades públicas de Colombia está regulada por un conjunto de leyes, decretos, resoluciones y sentencias que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y la adecuada prestación de servicios por parte de los servidores públicos. La Ley 734 de 2002, que establece el Código Disciplinario Único, regula los deberes y prohibiciones de los servidores públicos. En su artículo 34, numeral 1, se hace referencia a los deberes de los servidores públicos, incluyendo el cumplimiento de las leyes y decretos vigentes. Por su parte, la Ley 100 de 1993 regula el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, que incluye aspectos relacionados con la salud ocupacional y la prevención de riesgos laborales.

El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, compila y regula la normativa en materia laboral, incluyendo la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, el Decreto 1563 de 1996 reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales, estableciendo las obligaciones de los empleadores en cuanto a la dotación de elementos de protección personal y la implementación de programas de salud ocupacional. La Resolución 1016 de 1989 establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



incluye disposiciones sobre la dotación de equipos de protección personal y la implementación de programas de salud ocupacional.

La jurisprudencia también juega un papel fundamental en la regulación de la dotación laboral en entidades públicas. La Sentencia T-603 de 2009 de la Corte Constitucional establece que las normas sobre la dotación laboral deben ser interpretadas de manera que optimicen los derechos constitucionales de los trabajadores, sin restringirlos de manera desproporcionada. La Sentencia C-792 de 2006 reafirma la competencia de la justicia del trabajo para resolver controversias relacionadas con derechos y prestaciones sociales de los trabajadores, incluyendo la dotación laboral. Además, la Sentencia C-173 de 2009 señala la competencia del Congreso y del Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, dentro del cual se incluye la dotación laboral.

Es importante destacar que, según la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, las normas laborales deben interpretarse y aplicarse de manera que no limiten irrazonable o desproporcionadamente los derechos de los trabajadores. Por ejemplo, la Sentencia T-1083 de 2007 establece que la estabilidad laboral debida a los trabajadores discapacitados es aplicable aún en los casos en los cuales el contrato de trabajo por el cual se inició el vínculo laboral tenga un término definido. En estos casos, es igualmente aplicable la exigencia oponible al empleador consistente en obtener una autorización del inspector de trabajo cuando pretenda terminar la relación laboral con fundamento en la expiración del término originalmente acordado.

En conclusión, la normativa aplicable a la dotación laboral en las entidades públicas en Colombia es amplia y diversa, abarcando leyes, decretos, resoluciones y sentencias. Estas normativas buscan garantizar que los servidores públicos cuenten con las herramientas y condiciones necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente y segura, asegurando el cumplimiento de sus derechos laborales. La correcta aplicación e interpretación de estas normas es fundamental para la protección de los derechos de los trabajadores y para el adecuado funcionamiento de las entidades públicas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita por parte del contratista y el supervisor designado, previa expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.

5. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en un solo pago contra entrega de acuerdo con elementos efectivamente recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

Para determinar el valor a pagar se tendrá en cuenta el suministro efectivamente realizado y recibido a satisfacción.





La factura deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados.

La Secretaría de Hacienda es la encargada de realizar los descuentos y/o deducciones que apliquen.

Nota 1: para efectos de realizar el pago se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados,

Nota 2: el pago se realizará dentro de los 30 días calendario a la presentación correcta de la factura, todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios

Prevía presentación de los siguientes documentos:

- Informe por parte del contratista de los elementos entregados
- Fichas técnicas de elementos de protección personal y de seguridad en el trabajo para los conductores y operarios de la administración central,
- Factura o cuenta de cobro.
- Acta de ingreso de los bienes al Almacén de la Alcaldía Municipal, cuando se requiera.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/02 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria para el primer pago.

Nota 3: EL MUNICIPIO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato, Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando la misma se encuentre elaborada de manera correcta.

Nota 4: EL MUNICIPIO bajo ningún motivo o circunstancia autorizará ni efectuará pagos a terceros.

Nota 5: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley, dentro del término señalado para efectuar el pago, LA ACALDÍA MUNICIPAL podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA ENTIDAD se suspenderá el plazo para el pago y





una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 6: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago, EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 7: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, municipal, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 8: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el MUNICIPIO. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 9: (Sólo aplica para régimen responsable de IVA) De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 1 del Artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado

Nota 10: carga tributaria

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Rete Fuente	2,5%	2,5%
Estampilla Procultura	1,5%	1,5%
Estampilla Adulto Mayor	4,0%	4,0%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,0%	2,0%
Tasa Pro Deporte (Departamental)	2,5%	2,5%
Retención De IVA (Base Gravable En Valor Del Iva)	15,0%	15,0%
Retención De ICA	8*1000	8*1000
Sobre Tasa Bomberil (Base Gravable Sobre El Impuesto De Industria Y Comercio)	2,0%	2,0%





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE



6. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS

NO APLICA.

Revisó: Liliana Carolina Garnica Lozano; Secretaría General y de Gobierno
Daniela Cantor-Contratista
Proyectó: Consuelo Cabezas Cortés; Técnica Administrativa



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldia desubachoque



@alcsubachoque